

Nro. operación. 01-JFUENTES-20210311-0003
Nro. liquidación. 1082031
Fecha y hora. 2021-03-11 - 10:21:06

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. LPQJTL
Cajero: JFUENTES

Nombre: CALDERON LOAIZA FABIO ENRIQUE
Identificación: 77,012,952
Dirección: CR 13 16 A 37 BRR LOPERENA
Teléfono: 5809926 3043296128

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035102	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCI	\$5,000,000	2021		\$45,000.00
1	04040023	IMPUESTO DE REGISTRO ESADL (CO	\$5,000,000	2021		\$35,000.00
1	01050159	FORMULARIOS REGISTRO ESADL		2021		\$6,200.00
Valor Total.....						\$86,200
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$86,200

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$86,200

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 5897868 y cite el nro. 1297397.
Puede igualmente dirigirse a <https://siivalledupar.confecamaras.co/cnr.php?em=39&cb=1297397>

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico colebenezer1960@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 5897868



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



LPOJTL

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni emendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
39 - 20210311

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL MATRICULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="text"/> AÑO QUE RENUEDA <input type="text"/> TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/> (Revisar las instrucciones del formulario RUES) TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/> (Revisar las instrucciones del formulario RUES) CONDICIÓN SOCIEDAD BIC <input type="checkbox"/> (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> N° INSCRIPCIÓN <input type="text" value="50507207"/> AÑO QUE RENUEDA <input type="text" value="2021"/>	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="text"/> N° INSCRIPCIÓN <input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN		
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL FUNDACION COLEGIO EBENEZER		SIGLA FUNCOLBE
Personas Naturales PRIMER APELLIDO <input type="text"/> SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/> NIT <input type="text"/> IDENTIFICACIÓN N° <input type="text"/> No. IDENTIFICACION TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN <input type="text"/>	PRIMERO NOMBRE <input type="text"/> SEGUNDO NOMBRE <input type="text"/> DV <input type="text"/> FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/> LUGAR DE EXPEDICIÓN <input type="text"/> PAIS ORIGEN <input type="text"/>	GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> TIPO <input type="text"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. IDENTIFICACION TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Persona) <input type="text"/>
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
INFORMACIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 13 16 A 37		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
UBICACIÓN: LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input checked="" type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>		
MUNICIPIO VALLEDUPAR <input type="text"/>	DEPARTAMENTO CESAR <input type="text"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO LOPERENA PAIS CO <input type="text"/>
TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) <input type="text" value="5809926"/>	TELÉFONO 2 <input type="text" value="3043296128"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) colebenzer1960@gmail.com		
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 13 16 A 37		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
MUNICIPIO VALLEDUPAR <input type="text"/>	DEPARTAMENTO CESAR <input type="text"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO LOPERENA PAIS CO <input type="text"/>
TELÉFONO 1 <input type="text" value="5809926"/>	TELÉFONO 2 <input type="text" value="3043296128"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) colebenzer1960@gmail.com		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA <input checked="" type="checkbox"/> ARRIENDO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRESTAMO <input type="checkbox"/>		
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)		
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE <input type="text" value="9499"/> SHD <input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/> CLASE <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA <input type="text" value="20210311"/>	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA <input type="text"/>	IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)		
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO CLASE <input type="text" value="9499"/> SHD <input type="checkbox"/>		

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

39 - 20210311

INFORMACIÓN FINANCIERA				
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.				
5	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
	Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Activo No Corriente	\$ 0.00
	Activo Total	\$ 5,000,000.00	Activo Total	\$ 5,000,000.00
	Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Activo No Corriente	\$ 0.00
	Activo Total	\$ 5,000,000.00	Activo Total	\$ 5,000,000.00
	Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Activo No Corriente	\$ 0.00
	Activo Total	\$ 5,000,000.00	Activo Total	\$ 5,000,000.00
	Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Activo No Corriente	\$ 0.00
	Activo Total	\$ 5,000,000.00	Activo Total	\$ 5,000,000.00
	Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Activo No Corriente	\$ 0.00
Activo Total	\$ 5,000,000.00	Activo Total	\$ 5,000,000.00	
GRUPO NIIF <input checked="" type="checkbox"/> GRUPO III - MICROEMPRESAS				
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS				
1. NACIONAL <input type="checkbox"/> 1.1 PÚBLICO <input type="checkbox"/> % 1.2 PRIVADO <input type="checkbox"/> %				
2. EXTRANJERO <input type="checkbox"/> 2.1 PÚBLICO <input type="checkbox"/> % 2.2 PRIVADO <input type="checkbox"/> %				
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL <input type="checkbox"/> %				
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO				
6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO				
7	1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____
	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA				
8	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 OTRO CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0		
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0		
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTOS: _____	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0		
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA				
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)				
9	MATRÍCULA INMOBILIARIA _____	MATRÍCULA INMOBILIARIA _____	DIRECCIÓN _____	DIRECCIÓN _____
	DIRECCIÓN _____	DIRECCIÓN _____	BARRIO _____	BARRIO _____
	BARRIO _____	BARRIO _____	MUNICIPIO _____	MUNICIPIO _____
	MUNICIPIO _____	MUNICIPIO _____	DEPARTAMENTO _____	DEPARTAMENTO _____
	DEPARTAMENTO _____	DEPARTAMENTO _____	PAÍS _____	PAÍS _____
	PAÍS _____	PAÍS _____		
LEY 1780 DE 2016				
10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA		
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY		
		CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>		
PROTECCIÓN SOCIAL				
11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES <input type="checkbox"/>	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>
		APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>		

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Fabris E. Calacón S.

Fabris E. Calacón S.

Documento de identificación N° 27.012952 CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Jose Fuentz



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
39 - 20210311

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)	3	NÚMERO DE MUJERES:	2	NÚMERO DE HOMBRES:	1
PERTENECE A UN GREMIO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUAL:			
ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:					
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:			REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:		
SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCALDÍA DE VALLEDUPAR			(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			ENTIDAD QUE AUTORIZA:		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)
CORPORACIÓN	<input type="checkbox"/>	
FUNDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	<input type="checkbox"/>	
OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? _____		
		35

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL _____
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL _____	

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: Fabio Salazar L FIRMA Fabio Salazar L

Documento de identificación N° .77012952 V.P.O.S.

CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

1011
Fruity

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14746735561



(415)7707212489984(8020) 000001474673556 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Buzón electrónico 2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social FUNDACION COLEGIO EBENEZER ✓

36. Nombre comercial 37. Sigla FUNCOLBE

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Cesar 40. Ciudad/Municipio Valledupar ✓ 0 0 1

41. Dirección principal CR 13 16 A 37 BRR LOPERENA

42. Correo electrónico colebenzer1960@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 5 8 0 9 9 2 6 45. Teléfono 2 3 0 4 3 2 9 6 1 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	
9 4 9 9	2 0 2 1 0 3 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fabrice Valderrama L.

ACTA No 001
DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION
DE LA FUNDACIÓN COLEGIO EBENEZER
“FUNCOLBE”

En la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero del 2021, siendo las 10:00 a.m., se reúnen los integrantes de la asamblea, en sesión ordinaria, para constituir una FUNDACION de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar.

Para tal efecto, estaba presente:

ASOCIADO	PERSONERIA JURIDICA	DOMICILIO
IGLESIA EBENEZER CENTRAL	1919 16 de septiembre de 2011	Valledupar

EL Constituyente para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución ha previsto el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de la Junta directiva
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se llamó a lista, encontrándose presentes el 100% de los integrantes.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Para esta reunión actuó como presidente **FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA**, y como secretaria **MARY LUZ MAESTRE CARRILLO**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron los cargos y tomaron posesión de ellos.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: el presidente hizo uso de la palabra para exponer la importancia y necesidad de conformar una fundación, como entidad sin ánimo de lucro. Por lo cual solicita a la secretaria dar lectura al proyecto de estatutos y pone a consideración de la Asamblea dichos estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO EBENEZER

“FUNCOLBE”

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART. 1º—NOMBRE: Se constituye una entidad de derecho privado que se denominará: **FUNDACIÓN COLEGIO EBENEZER**, como Organización no Gubernamental ONG, sin ánimo de Lucro, con personería jurídica y de nacionalidad colombiana. Cuya Sigla Sera: **“FUNCOLBE”**

ART. 2º—DOMICILIO: La fundación, tendrá su domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, y su sede en la Carrera 13 No. 16 A-37, Brr Loperena, de la misma ciudad y podrá actuar en todo el territorio nacional.

ART. 3º—OBJETO: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación, como objeto tendrá el desarrollo de toda actividad lícita encaminada al bienestar y desarrollo social y de quienes la fundan y de la comunidad dentro de la cual interactúan sus fundadores.

-el mejoramiento de la calidad de vida de las familias en general a través de la gestión, fomento y divulgación del desarrollo de programas, proyectos y acciones sociales que redunden en beneficio integral de la comunidad.

-en el aspecto socioeconómico y cultural en torno a estos objetivos comunes, para ayudarse social y económicamente, la fundación podrá desarrollar operaciones, actos y servicios que la ley otorgue a los entes no gubernamentales de esta naturaleza en los siguientes aspectos:

-realizar convenios con instituciones de educación superior o entidades locales, regionales, nacionales e internacionales con objetivos de desarrollar programas académicos que la región necesite.

-establecer mecanismos de cooperación con entidades, locales, regionales, nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación y o particulares.

-promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, filosóficas, y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes.

- promover y ejecutar la investigación y capacitación en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- asesorar, promover y adelantar campañas que posibiliten la creación de una conciencia ciudadana en el área social y de educación formal y no formal.
- elaborar estudios científicos que permitan obtener una tecnología apropiada para asegurar una educación de calidad.
- elaboración y ejecución de programas y proyectos en las áreas académica, proyección social e investigación.
- asesoría, elaboración, ejecución de planes, programas, proyectos en el área social como: gestión educativa, planeación de proyectos educativos, desarrollo curricular, ayudas ejecutivas, infraestructura física educativa, planeación, arquitectónica de conjuntos educacionales, seguimiento, e investigación en planeación.
- velar por el bienestar de las personas jóvenes, de la niñez desamparada, de la tercera edad, madres cabeza de familia y desplazados en las áreas emocional, social y espiritual.
- coordinar programas y proyectos para la comunidad en general, en terapia recreativa y talleres.
- propender por el bienestar integral, del individuo buscando su desarrollo social.
- propender para que la comunidad acceda a procedimientos menores como también a servicios de salud en el primer nivel.
- supervisar y asesorar programas y proyectos del orden social, administrativo y de recreación a beneficio de la comunidad.
- recibir auxilios, donaciones o legados de cualquier entidad nacional o extranjera, de carácter privado publico pudiendo celebrar para tal fin los convenios a que se haya lugar y que no se contraríen su naturaleza o finalidad.
- realizar investigaciones, estudios, ensayos todo lo relacionado con los derechos humanos.
- fomentar e impulsar y divulgar programas y proyectos de investigación de desarrollo humano, social, educativo, organizacional y comunitario.
- promover crear, generar el desarrollo de la acción social a través de programas comunitarios.
- Participar en el sector de las comunicaciones, medios de comunicación masiva como emisoras comunitarias, canales de televisión, desarrollo de actividades a través de redes sociales y todo aquello que implique el uso de tecnologías.
- la operación de una estación de radio difusión sonora y local en los términos que la ley exige, y la normatividad vigente lo requieren.
- promover la programación educativa, cultivar los valores éticos sociales, morales, por medio de programas en alianzas estratégicas en instituciones educativas.

-fundar y operar medios de comunicación de televisión local sin ánimo de lucro, emisora de radio sin ánimo de lucro, prensa escrita, telefonía y telecomunicaciones en general, con el objeto de auto servirnos de la televisión y la radio nacional e internacional en ejercicio de la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación.

-presentar programas en televisión y radio principalmente orientados a satisfacer las necesidades informativas, educativas, culturales, recreativas y espirituales con énfasis en programación de contenido social, local o comunitario, promoviendo actividades que permitan el desarrollo de los asociados y comunidades organizadas de nuestra región.

-difundir, emitir, transmitir, programas de interés social para los diferentes sectores de la comunidad que propicien su desarrollo socio económico, espiritual, cultural, el sano esparcimiento y los valores esenciales de la nacionalidad dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana, utilizando debidamente los recursos naturales, tecnológicos y científicos en función.

-impulsar programas de investigación, estudio y diagnóstico de las necesidades de desarrollo institucional, prestando colaboración al ministerio de comunicaciones en la realización de proyectos de comunicación social que dinamicen la participación de la comunidad en la solución de los problemas que aquejan nuestra región, su integración en el proceso desarrollo social y económico del país y su expresión cultural.

-la emisora de radio sin ánimo de lucro prestará el servicio en la ciudad de Valledupar y la Región en General y si la reglamentación expedida por el ministerio de comunicaciones lo permite tendrá cubrimiento departamental o regional.

-El Desarrollo de actividades relacionadas con las manualidades, modistería y todas aquellas que impliquen formación de las mujeres del sector social y comunitario.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

ART. 4º—DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida, a partir de la obtención de su personería jurídica y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.

II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ART. 5º— El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- 1.- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 2.- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera;
- 3.- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000) que le asignó la Asamblea de integrantes.

ART. 6º—Destino del patrimonio: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

III

DE LOS INTEGRANTES

ART. 7º. - Queda expresamente establecido que el único miembro fundador será LA IGLESIA EBENEZER CENTRAL la cual estará conformada por: Miembros benefactores.

MIEMBROS: Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. La fundación estará conformada por los miembros:

- Fundadores
- Activos
- Honorarios
- Benefactores.

FUNDADORES: Son integrantes fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el Acta de Constitución de la FUNDACION.

ACTIVOS: Podrá ser miembro activo de la fundación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

HONORARIOS: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que, por sus servicios prestados a la Fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptados por la Asamblea.

BENEFACTORES: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con la FUNDACION, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

ART. 8°-DEBERES: Son deberes de los integrantes de la Fundación:

1. Ser miembro activo de la Iglesia Evangélica Ebenezer Central;
2. Mantener una conducta moral y ética de acuerdo a lo establecido por la Palabra de Dios.
3. Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
4. Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
5. Defender los postulados de la fundación;
6. Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante La fundación en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social;
7. Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
8. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación;

ART.9°—OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los integrantes de la Fundación, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias
- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la fundación.

3- Cumplir con los estatutos y reglamento de la fundación

4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, el buen nombre o prestigio de la fundación o de sus afiliados en particular.

ART. 10°. —DERECHOS:

1. Aprobar y reformar los estatutos.
2. Aprobar o no el presupuesto de ingresos y gastos.
3. Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
4. Declarar la disolución de la fundación.
5. Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
6. Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus integrantes, los cuales no pueden consistir en ningún caso en reparto de utilidades.

ART.11°- REQUISITOS: Para ser integrante de la fundación se requiere que la persona sea mayor de Treinta (30). Ser miembro exclusivo de la Iglesia Ebenezer Central. Mantenerse en los caminos del Señor. Y presentar una conducta ética y moral según los cánones de la Palabra de Dios.

ART.12°. -PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS INTEGRANTE: Se perderá por los siguientes motivos:

- 1- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades agropecuarias y mercantiles;
- 2- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- 3- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación;
- 4- Por conductas morales y éticas contrarias a las establecidas por la Palabra de Dios.
- 5- Por dejar de pertenecer a la Iglesia Evangélica Ebenezer central.

ART. 13°. -SANCIONES: Los integrantes de la Fundación tendrán de acuerdo a la gravedad de la actuación las siguientes sanciones:

- 1.- Llamado de atención personal;
- 2.- Llamado de atención por escrito;
- 3.- Multa por un salario mínimo vigente;
- 4.- Suspensión de servicios y derechos;
- 5.- Expulsión de la fundación.

PARAGRAFO: Serán causales de sanción a los integrantes, la violación a los presentes estatutos, a las órdenes y reglamentos aprobados por la junta directiva y el desbordamiento de la ética que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres. La expulsión se hará efectiva por decisión de la mayoría absoluta de la asamblea general. Contra la decisión de expulsión procederá el recurso de la reposición ante la Junta Directiva y el subsiguiente de la apelación ante la Asamblea General.

IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION,

DIRECCIÓN Y FISCALIZACION

ART. 14°—DIRECCION: La fundación será administrada y dirigida por la Asamblea General, por una junta directiva, Director Ejecutivo y tendrá un revisor fiscal.

ART. 15°—ASAMBLEA: La asamblea General de integrantes es el máximo órgano de gobierno de la Fundación y está integrada exclusivamente por los miembros que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución. Como también por todos los miembros activos que acepten y cumplan los presentes estatutos y requisitos mínimos.

ART. 16°. - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o por el miembro que designe la Asamblea.

ART. 17°. QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los integrantes para deliberar y decidir.

ART. 18°. —Reuniones ordinarias y extraordinarias: La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, previa convocatoria escrita realizada por el presidente, con quince (15) días calendarios de antelación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sea convocada por el presidente, el representante legal o la mayoría absoluta, uno de los integrantes hábiles, por escrito con una antelación de cinco (5) días calendario.

Si se convoca a la Asamblea General y la asamblea no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de integrantes que represente por lo menos el 10% del total de integrantes.

En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de integrantes que asistan.

ART. 19°. —Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el presidente y el secretario.

ART. 20°. —**FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE INTEGRANTES:**

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad;
- b) Nombrar los miembros de la Junta Directiva
- c) Nombrar al revisor fiscal para períodos de un año (1)
- d) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas presentadas por el revisor fiscal;
- e) Aprobar la Reforma a los estatutos
- f) Aprobar la disolución
- g) Las demás que le correspondan como suprema autoridad

ART. 21°. —Decisiones: Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART. 22°. —Reforma de estatutos: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la asamblea de integrantes.

ART. 23°. —**JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará conformada por TRES (03) miembros: Presidente, Tesorero Y Secretario; designados por la asamblea para períodos de UN (01) año, contados a partir de la elección y debe Ser miembro activo de la Iglesia Evangélica Ebenezer Central.

ART. 24°. —Reuniones de la Junta: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada Seis (6) meses y podrá reunirse extraordinariamente

cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el presidente o el Revisor Fiscal.

ART. 25°. —FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la Dirección administrativa de la fundación.
- b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquéllas que correspondan a la asamblea;
- c) Establecer el reglamento de servicios de la fundación;
- d) Presentar a la asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta le solicite;
- e) Autorizar al presidente la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Asamblea. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito;
- f) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la fundación;
- g) Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de administración;

ART. 26°. —Actas: De las reuniones de la Junta se elaborará un acta firmada por presidente y el secretario.

ART. 27°. —Vacantes en la Junta: Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por el mismo organismo, si y sólo si, lo considera necesario.

ART. 28°. —Quórum: El quórum para las reuniones de la Junta se formará con la concurrencia de mitad más uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART. 29°. - PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la asamblea y tendrá las siguientes funciones:

ART. 30°. - FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General;
- b) Firmar las cuentas respectivas en tal calidad;
- c) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva;

ART. 31°. - **TESORERO:** La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero de la entidad estarán a cargo del tesorero.

ART. 32°. - **FUNCIONES DEL TESORERO:** Son funciones del tesorero:

- a) Recaudar las rentas e ingresos de la Entidad y llevar en forma detallada un control sobre los mismos;
- b) Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la entidad según informe del presidente (Representante Legal);
- c) Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros acordes con la contabilidad de la entidad;
- d) Efectuar los pagos autorizados, absteniéndose de cancelar cuentas superiores a las sumas límites fijadas por la junta directiva.
- e) Las demás que de acuerdo con la ley y los estatutos o las actividades que le asigne la asamblea de integrantes.

PARAGRAFO: Queda prohibido al tesorero tener los fondos de la fundación en cuentas particulares o a nombre de terceros, como también negociar con ellos.

ART. 33°. —**SECRETARIO:** LA fundación tendrá un secretario nombrado por la Junta Directiva quien será a la vez secretario de la asamblea, de la Junta directiva y del director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

ART. 34°. - **FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Son las siguientes:

- a) Elaborar las actas y llevar copia al archivo general de la fundación;
- b) Notificar con la debida anticipación a los integrantes sobre la convocatoria a reuniones de la asamblea General, así como a los integrantes de la Junta Directiva sobre las reuniones periódicas;
- c) Actuará como secretario de la asamblea y de la Junta Directiva;
- d) Supervisar la conservación y buen manejo de los archivos de la FUNDACION;
- e) Las demás que le sean asignadas.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 35°. **NOMBRAMIENTO Y PERIODO:** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo quien será el representante legal, nombrado por la Asamblea General, para un período de DOS (02) años, el cuál será prorrogado únicamente si la Asamblea así lo establezca.

Sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Art. 36°. FUNCIONES: El Director Ejecutivo tendrá las siguientes labores asignadas según sus funciones y obligaciones:

- a) Representar formalmente la Fundación según los lineamientos de la Junta Directiva.
- b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta
- c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.
- d) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación
- e) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva
- f) Celebrar actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social según le asigne por la directiva y la Asamblea General.
- g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación,
- h) Además, presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.
- i) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- j) Nombrar al rector y demás personal administrativo del Colegio Evangélico Ebenezer.
- k) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General.

V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 37°—Disolución: LA fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la asamblea decida con el

voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ART. 38°. —**Liquidador:** Cuando la fundación decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la FUNDACION en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la fundación tenga como causa la cancelación de la Personería Jurídica decretada por autoridad competente.

ART. 39°. — **Publicidad:** Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART. 40°. —**Procedimiento:** Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará LA FUNDACION, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará solamente a la Iglesia Ebenezer Central.

VI

DISPOSICIONES VARIAS

ART. 41°. — **REVISOR FISCAL:** Las funciones del revisor fiscal de la FUNDACION serán las mismas que la Asamblea le asigne dentro de lo establecido por La Fundación. Entre otras:

1. Revisar conjuntamente con el presidente y con el tesorero los documentos de tipo transacción comercial.
2. Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de La Fundación.

3. Vigilar que el presidente y el tesorero cobren oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que le confieran a LA FUNDACION. Y que la inversión de los mismos se haga conforme a la ley y a la decisión de los órganos competentes.
4. Rendir informe a la asamblea general y a las directivas sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
5. Conocer del manejo de fondos y bienes de LA FUNDACION en todos frentes;
6. Solicitar informe a la directiva y al tesorero sobre el movimiento de cuentas bancarias y de caja menor;
7. El revisor fiscal es facultado para convocar a la asamblea extraordinariamente si las circunstancias así lo ameritan;
8. Las que autorice la ley.

ART. 42°. –Serán aplicables a la presente Fundación todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACION: Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad de votos presentes en reunión de fecha VEINTE (20) de Enero del 2021 ✓

4. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Con el voto del 100 % de los presentes, se eligió la siguiente Junta Directiva:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA EXPEDICION
PRESIDENTE	FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA	77.012.952	9 DE DICIEMBRE DE 1979
TESORERO	FENIX LUZ MINDIOLA GUERRA	56.074.826	01 DE OCTUBRE DE 1991
SECRETARIA	MARY LUZ MAESTRE CARRILLO	42.499.600	29 DE JULIO DE 1980

Conforme a los estatutos, la asamblea por unanimidad de votos presentes designó como director ejecutivo de la Fundación al señor **FABIO ENRIQUE CALDERÓN LOAIZA**, identificado con número de cedula 77.012.952 expedida el 9 de diciembre de 1979.

Como órgano de fiscalización, la Asamblea designó por unanimidad de votos presentes para el cargo de Revisor Fiscal a **MARTHA CECILIA LOPEZ POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía número, 49.761.004 expedida el 12 de Diciembre de 1988, contadora publica de profesión con T.P. No. 66146 - T

Encontrándose presentes todos los nombrados aceptaron los nombramientos efectuados.

5.ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 7:00 p.m., del día VEINTE (20) de Enero del 2021, se levanta la sesión.

Para constancia se firma por el suscrito presidente y secretaria.

Fabio E Calderón L.
FABIO ENRIQUE CALDERÓN LOAIZA
C.C. 77.012.952
Presidente

Mary Luz Maestre Carrillo
MARY LUZ MAESTRE CARRILLO
C.C. 42.499.600
secretaria

CAMARA DE COMERCIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, da fé de que el Documento que antecede fue presentado personalmente por su(s) otorgante(s).
Firma: *Fabio E Calderón L.*
Secretario: *Mary Luz Maestre Carrillo*
Valledupar: 11 MARZO 2021


CAMARA DE COMERCIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, da fé de que el Documento que antecede fue presentado personalmente por su(s) otorgante(s).
Firma: *Mary Luz Maestre Carrillo*
Secretario: *Fabio E Calderón L.*
Valledupar: 11 MARZO 2021


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

1919 DE

16 SEP 2011

Por la cual se deja sin efectos jurídicos una Resolución y se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 133 de 1994 y el Decreto 1319 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 1734 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.012.952 expedida en Valledupar**, actuando como representante legal de la entidad religiosa **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**, presentó solicitud radicada bajo el número EXTMI11-0004415 de reconocimiento de la Personería Jurídica Especial de que trata la Ley 133 de 1994 y sus decretos reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998.

Que mediante Resolución No. 0198 del 27 de enero de 2009, se extendieron los efectos jurídicos de la Personería Jurídica Especial de la **IGLESIA COMUNIDAD EVANGÉLICA EBENEZER C.E.E** a favor de la **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**.

Que el representante legal de la entidad **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**, solicita se deje sin efectos jurídicos la Resolución No. 0198 del 27 de enero de 2009, para dar paso al reconocimiento de Personería Jurídica Especial como una entidad religiosa independiente, solicitud que resulta procedente teniendo en cuenta que una misma entidad religiosa no puede tener personería jurídica extendida y especial al mismo tiempo.

Que dentro de la documentación aportada se encuentran: los estatutos y el reglamento interno; el Acta No. 01 de fecha 17 de enero de 2011, mediante la cual se constituyó la entidad religiosa, se aprobaron los estatutos y el reglamento interno, se designaron los dignatarios y se designó el representante legal y, las constancias a que se refieren los literales f.), g.), h.), i.) y j), del artículo 1º del decreto 1319 de 1998.

Que se acreditaron debidamente los requisitos exigidos por la Ley 133 de 1994 y sus decretos reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998, y no se vulneraron los derechos constitucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectos Jurídicos. Dejar sin efectos jurídicos la **Resolución No. 0198 del 27 de enero de 2009**, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica Extendida a la **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL**

Es copia del Original que reposa en los Archivos de este Ministerio

Artículo 2. Reconocimiento. Reconocer Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

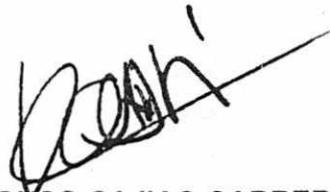
Artículo 3. Inscripción. Ordenar la inscripción en el Registro Público de Entidades Religiosas, de la **IGLESIA EBENEZER CENTRAL**, así como de su representante legal el señor **FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.012.952 expedida en Valledupar.

Artículo 4. Notificación. Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, al señor **FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.012.952 expedida en Valledupar, actuando como representante legal de la entidad religiosa y al señor **DAGOBERTO CUDRIZ PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.923.897 expedida en Aguas Blancas, como representante legal de la **IGLESIA IGLESIA COMUNIDAD EVANGÉLICA EBENEZER C.E.E**, entidad que había extendido sus efectos jurídicos

Artículo 5. Recursos. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 489 de 1998, que deberá interponerse en el acto de notificación personal ó dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella o a la desfijación del edicto, según el caso, ante la Oficina asesora Jurídica del Ministro del Interior.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a



16 SEP 2011

ALFONSO CAJIAO CABRERA

Proyectó: Katherine Rodríguez López
EXP.6157

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL
Es copia del Original que reposa en
los Archivos de este Ministerio

MARTHA CECILIA LOPEZ POVEDA
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 66146-T
Manzana E Casa 6 Urbanización Altagracia
Cel. 313 513 58 14

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

HACE CONSTAR QUE:

LA FUNDACIÓN COLEGIO EBENEZER "FUNCOLBE" inicia con un patrimonio de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

Dado en Valledupar el 20 de enero de 2021.



MARTHA CECILIA LOPEZ POVEDA
Contador Público
T.P.66146-T
C.C. 49761004 de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.761.004

LOPEZ POVEDA

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1970

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

12-DIC-1988 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00155059-F-0049761004-20090423 0010992056A 1 7780003330

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

66146-T

MARTHA CECILIA
LOPEZ FOMEDA
C.C. 49761004
RESOLUCION INSCRIPCION 54
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 18/06/99

Presidente *[Signature]* 66074610



C 04/99-22280

[Signature]

FIRMANDEL TITULAR 023553

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

49761004



2117681416



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	56.074.826
Fecha de Expedición:	1 DE OCTUBRE DE 1991
Lugar de Expedición:	SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
A nombre de:	FENIX LUZ MINDIOLA GUERRA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 42.499.600
Fecha de Expedición: 29 DE JULIO DE 1980
Lugar de Expedición: VALLEDUPAR - CESAR
A nombre de: MARY LUZ MAESTRE CARRILLO
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 49.761.004
Fecha de Expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 1988
Lugar de Expedición: VALLEDUPAR - CESAR
A nombre de: MARTHA CECILIA LOPEZ POVEDA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

- > Inicio (/)
- > Registros
 - [Asignación de NIT](#)
 - > (/Muisca)
 - [Tramites RUES](#)
 - > (/Operaciones)
 - [Estado de su Trámite](#)
 - > (/RutaNacional)
 - [Cámaras de Comercio](#)
 - > (/Home/DirectorioRenovacion)
 - [Formatos CAE](#)
 - > (/Home/FormatosCAE)
 - [Recaudo Impuesto de Registro](#)
 - > (/Home/CamRecImpReg)
 - > Estadísticas
 - [Elecciones - Reportar Resultados](#)
 - > (/Elecciones/Resultados)

Entidades Sin Ánimo de Lucro

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Número de Identificación	Nombre / Palabra Clave
Matricula / Inscripción	
Localice comerciantes por su razón social o nombre.	
<input type="text" value="FUNDACION COLEGIO EBENEZER"/>	
<input type="button" value="Consultar"/>	

Info La consulta por Nombre no ha retornado resultados





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 77.012.952
Fecha de Expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 1979
Lugar de Expedición: VALLEDUPAR - CESAR
A nombre de: FABIO ENRIQUE CALDERON LOAIZA
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-11 - 10:21:08

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 1297397

Recibo : S000479933

Afectado : 77012952 - CALDERON LOAIZA FABIO ENRIQUE

Email/Correo electrónico : colebenezer1960@gmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR le informa que el día 2021-03-11 a las 10:21:06 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000479933

Numero operacion: 01-JFUENTES-20210311-0003

Codigo de barras: 1297397

Identificacion: 77012952

Nombre: CALDERON LOAIZA FABIO ENRIQUE

Tramite: ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L., IMPUESTO DE REGISTRO ESADL (CON CUANTIA), FORMULARIOS REGISTRO ESADL

Email : colebenezer1960@gmail.com

Valor de la transaccion: 86200

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la informacion tiene el derecho a oponerse del tramite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposicion puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el termino de dos (2) dias habiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposicion, el titular de la informacion debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Camara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificacion solicitada. Si el titular de la informacion no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Camara de Comercio debera continuar la actuacion.

Cuando la persona que aparece firmando la peticion de modificacion de informacion o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Camara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendra de realizar la inscripcion o la modificacion de informacion solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relacion con el documento que se radico para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por

posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 5897868 en la ciudad de VALLEDUPAR citando el Nro. S000479933

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-11 - 10:21:08

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 1297397

Recibo : S000479933

Afectado : 77012952 - CALDERON LOAIZA FABIO ENRIQUE

Celular : 3043296128

Detalle de la notificación :

La CCV le informa que el 2021-03-11 a las 10:21:06 se radico una transaccion para el expediente



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

Nit. 892.300.072-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro:

Numero Registro: 24134

Fecha: 20210312

Hora: 120458

Expediente: S0507207

Nombre: FUNDACION COLEGIO EBENEZER

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y REVISOR FISCAL

El secretario (o su delegado)

Cindy More Castilla